



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES

Secretaría Ejecutiva

Entrega: Karina Banda

Recibe: Tseidi Bomo

Fecha: 31/03/24

21:06

A nexos:

1. Copia simple de la credencial para votar de la C. Aida Karina Banda Iglesias
2. Copia simple de cédula pasante del C. Marco Antonio Alarcón Saavedra
3. Escrito denominado "Acuse de recibo" de fecha 13 marzo de 2024.
4. Escrito signado por el C. Luis Gonzalo Monsivais González
5. Escrito signado por el C. Luis Gonzalo Monsivais Gtz. - Anexos al reverso

RECURRENTE Y/O COADYUVANTE: BANDA IGLESIAS AIDA KARINA

ACTO IMPUGNADO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO", A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN AGUASCALIENTES CG-R-08/2024,

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

C. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

DRA. AIDA KARINA BANDA IGLESIAS, como candidata a la presidencia municipal de Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes en términos de la Solicitud de Registro de candidaturas al cargo de integrantes de ayuntamiento por el principio de mayoría relativa de fecha 23 de marzo del año en curso, y toda vez que el ORIGINAL de la misma se encuentra en los archivos de su Institución, se pide se tenga por reproducida como si a la letra se insertase y de cumplimentar con el presupuesto que marca el artículo 306, fracción IV, inciso b; de profesión Licenciada en Abogacía, Contadora y Maestrante en Administración y gestión Pública, casada, de religión católica, con clave de elector BNIGAD75042009M600, anexando copia simple de la Credencial para votar a mi nombre expedida por el Instituto Nacional Electoral, la que bajo PROTESTA DE DECIR VERDAD, concuerda con todos y cada uno de los rasgos por haber sido sacada de su original (**ANEXO 1**), pido tenga a bien tener por señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores que conforme a derecho me correspondan, el ubicado en **OFICINA 1, PLANTA BAJA DE LA CALLE EDUARDO J. CORREA 116 BARRIO DE SAN MARCOS**, de esta Entidad Federativa, autorizando a los CC. Licenciados en



Derecho, **SERGIO CARMONA CASTAÑEDA, JUAN CARLOS AGUAYO SANCHEZ, PAOLA SEPULVENA RODRIGUEZ, RICARDO FLORES GONZALEZ Y MARCO ANTONIO ALARCON SAAVEDRA**

368781,09107875, 0907875, 3947222, 13035334, este ultimo con cédula de pasante 001068 las que se encuentran debidamente inscritas y registradas en el sistema de Cédulas de Abogados y Pasantes del Supremo Tribunal de Justicia de esta ciudad, a excepción hecha del últimos de profesionistas citados quien cuenta con la precédula 001068 para ejercer la profesión de la Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección de Educación Media Superior y de la Subdirección de Educación Superior, del departamento de Profesiones de la que se anexa copia simple para los fines legales correspondientes (**ANEXO 2**) y quiénes se comprometen a exhibir el original de las mencionadas, así como su Cédula Profesional en el momento que para el efecto se requiera, e inscribirla o registrarla en los correspondientes libros, quiénes además quedarán facultados para interponer y continuar los recursos e incidentes que procedan, promover y contestar las liquidaciones, ofrecer pruebas, realizar promociones de mero trámite, alegar en las audiencias, intervenir en el desahogo de las pruebas, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, articular y absolver posiciones y realizar cualquier acto que resultare ser necesario para la defensa de mis derechos, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial en los términos más amplios de la legislación aplicable correspondiente, señalando como correo para recibir y oír toda clase de notificaciones del de co.banrod.fs.akbi@gmail.com, comparezco con todo respeto a exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y por tener un interés legítimo en la RESOLUCIÓN CG-R-08/24, tengo a bien a interponer el siguiente:

RECURSO DE APELACIÓN

Y toda vez que él mismo pudo haber sido interpuesto por la representante propietaria acreditado ante el CONSEJO por parte DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, y si el mismo obra de conformidad a ley, la de voz adquirirá la calidad de PARTE **COMO COADYUVANCIA** en el procedimiento de los medios de impugnación, de conformidad a los artículos



306 y 307 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y la ley General Respectiva a los medios de Impugnación.

A fin de cumplimentar con lo señalado en el artículo 302 del Código electoral multicitado tengo a bien señalar:

- I. **ACTORA:** La que suscribe, Dra. Aida Karina Banda Iglesias
- II. **Señalar domicilio para recibir notificaciones y, a quien autorizan para que a su nombre las pueda oír y recibir:** Ya ha quedado precisado en el proemio del presente escrito.
- III. **Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del recurrente, salvo que los mismos ya obren ante la autoridad responsable:** Se encuentran descritos en el proemio, con las mismas salvedades aducidas en el anterior, ya que el mismo obra ante la autoridad responsable.
- IV. **Identificar el acto o resolución impugnado y la autoridad responsable del mismo:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO POLÍTICO DENOMINADO "PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO", A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES Y REGIDURÍAS, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 EN AGUASCALIENTES CG-R-08/2024.
- V. **Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación; en qué consisten los agravios que cause el acto o resolución impugnado y, los preceptos presuntamente violados:** a efecto de cumplimentar lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:



HECHOS

PRIMERO: La primera quincena del mes de marzo, entregué documentación consisten en expedientes de las siguientes personas que contenían la documentación que se menciona de los ciudadanos candidatos a miembros de PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, a saber:

PLANILLA AYUNTAMIENTO AGUASCALIENTES MAYORÍA RELATIVA					Nombre Persona/Encargo
CARGO	GÉNERO	Calidad	Nombre	Documentación	
Presidencia Municipal	M	Propietario	Aida Karina Banda Iglesias	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Saul Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Presidencia Municipal		Suplente	Tostado Jimenez Paz Catalina	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y /o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Sindico 1	H	Propietario	Sergio Carmona Castaneda	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl



				<ul style="list-style-type: none"> • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Sindico 1	H	Suplente	Gualberto Rodriguez Hernandez	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Sindico 2	M	Propietario	Sandra Yaneth Desales Mendez	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Sindico 2	M	Suplente	Yaritzzi Carolina Olayo Sanchez	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 1	H	Propietario	Gibran Ali Uriel Flores Ramos	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl



				<ul style="list-style-type: none"> • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y /o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 1	H	Suplente	César Octavio Rodríguez Moreno	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 2	M	Propietario	Valeria Flores Ramos	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 2	M	Suplente	Marlen Abigail Cruz Torres	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 3	H	Propietario	Obeth Mauricio López	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández,



				<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 3	H	Suplente	Roberto Martínez Valdivia	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saul Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 4	M	Propietario	Juana María Ramos González. Grupo indígena	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 4	M	Suplente	Beatriz Culebro Alvizuri	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 5	H	Propietario	Mauricio Uribe Sánchez	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de



				<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Oganización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México C/c
Regidor 5	H	Suplente	Jose Ignacio Adame Camarillo	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 6	M	Propietario	María del Pilar Rivera Rivera	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 6		Suplente	Laura Paola Montoya Cardona	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 7	H	Propietario	Marco Antonio Alarcón Saavedra	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización



				<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México
Regidor 7		Suplente	Alan Saúl Carrillo Mayagoitia	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Luis Gonzalo Monsivais González, colaborador de Saúl Hernández, Secretario de Organización del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México

De la misma manera, se entregó el siguiente listado de candidaturas por REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL para el municipio de Aguascalientes con los correspondientes documentos de las siguientes personas:

PLANILLA AYUNTAMIENTO AGUASCALIENTE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL					Nombre Persona/Encargo
POSICIÓN	G É N E R O	Calidad	Nombre	Documentación	
1	M	Propietario	Aida Karina Banda Iglesias	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverse de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Lic. María Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Rep ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes



1		Suplente	Tostado Jimenez Paz Catalina	<ul style="list-style-type: none"> • Cópia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Cópia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y /o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Lic. María Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Rep ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
2	H	Propietario	Gibran Ali Uriel Flores Ramos	<ul style="list-style-type: none"> • Cópia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Cópia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y /o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Lic. María Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Rep ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
2	H	Suplente	Obeth Mauricio Lòpez	<ul style="list-style-type: none"> • Cópia fotostática legible del anverso y reverso de • Cópia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Lic. María Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Rep ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
3	M	Propietario	Sandra Yaneth Desales Mendez	<ul style="list-style-type: none"> • Cópia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. 	Lic. María Fernanda Brambila Ramirez



				<ul style="list-style-type: none"> • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Rep ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
3	M	Suplente	Valeria Flores Ramos	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Lic. Maria Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Rep ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
4	H	Propietario	Mauricio Uribe Sánchez	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Lic. Maria Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Rep ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
4	H	Suplente	Jose Ignacio Adame Camarillo	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento 	Lic. Maria Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité



				<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Rep ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
5	M	Propietario	María del Pilar Rivera Rivera	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Lic. María Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Rep ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
5	M	Suplente	Marlen Abigail Cruz Torres	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Lic. María Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y Rep ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
6	H	Propietario	Marco Antonio Alarcón Saavedra	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • CURP • Curriculum Vitae 	Lic. María Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de



					México y República ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
6	H	Suplente	Alan Saúl Carrillo Mayagoitia	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • GURP • Curriculum Vitae 	Lic. Maria Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y República ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
7	M	Propietaria	Juana Maria Ramos Gonzalez	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente. • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • GURP • Curriculum Vita 	Lic. Maria Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y República ante el Consejo General del Instituto Electoral de Aguascalientes
7	M	Suplente	Beatriz Culebro Alvizuri	<ul style="list-style-type: none"> • Copia fotostática legible del anverso y reverso de • Copia Certificada del Acta de nacimiento • Constancia de Residencia y/o vecindad (en caso de ser necesario) • GURP • Curriculum Vitae 	Lic. Maria Fernanda Brambila Ramirez Secretaria de Asuntos Electorales Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México y República ante el Consejo



					General del Instituto Electoral de Aguascalientes
--	--	--	--	--	--

Tal y como se comprueba con los acuses de Recibo en original correspondientes y que se adjuntan a la presente como anexos 3 al 20 del presente recurso.

SEGUNDO: Con fecha 20 de marzo del presente año a las 22:00 horas, acudí a las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes sito en Carretera a Calvillo Km.8, Granjas Cariñán Ags., Ags., C.P. 20314 a efecto de entregar la documentación referida en el numeral que antecede mas los formatos que el sistema **SNR** (Sistema Nacional de Registro) y el **SER** (Sistema Estatal de Registro) arrojan en la captura correspondiente y consistentes en:

1.- **ACUSE FORMATO 1.** POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURA.

2.- **FORMATO 2A.** Declaratoria bajo protesta de decir la verdad y "3 de 3 contra la violencia".

3.- **FORMATO 3.** MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA LAS PERSONAS QUE SE AUTO ADSCRIBEN COMO INDÍGENAS (obligatorio en caso de ser aplicable).

4.- **FORMATO 4.** FORMATO DE INSCRIPCIÓN A LA RED NACIONAL DE CANDIDATAS Y, EN SU CASO, MUJERES ELECTAS (opcional).

5.- **FORMATO 5.** FORMATO PARA LA DESIGNACIÓN DE PERSONA DE ENLACE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS DEBATES ELECTORALES (opcional).

6.- En caso de las candidaturas postuladas en cumplimiento a las acciones afirmativas, en favor de los grupos de atención prioritaria, "**Formato 1A.** Documentación anexa de candidaturas, inscritas a grupos de atención prioritaria", el cual deberá acompañar la presente solicitud para la verificación de los requisitos específicos (obligatorio, en caso de ser aplicable).



7.- Acuse de registro como candidatura en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral (SNR).

8.- Formato de Consentimiento expreso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conócelos".

TERCERO: Con la misma fecha del numeral que antecede, siendo las 22:30 minutos le pregunté a la C. LIC. **MARÍA FERNANDA RAMIREZ BRAMBILA**, quièn se ostenta ante el Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes como REPRESENTANTE PROPIETARIA del Partido Verde Ecologista de Mèxico en el Estado de Aguascalientes ante el Consejo General del IEEA que me permitiera los expedientes a los que hago elusión el los numerales PRIMERO Y SEGUNDO y su respuesta es la de: PERMITEME TANTITO DÉJAME ENTREGAR LOS DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, la que suscribe entrò a las instalaciones del Instituto Electoral citado junto con la C. JANETH ADRIANA PERALTA CULEBRO, toda vez que la que suscribe es Licenciada en Derecho y volvió a preguntarle a la primera de las mencionadas, que si ya podia entregar los expedientes relativos a la PLANILLA POR MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN POPULAR a lo que ella volvió pedirle que se esperarà, por lo cual la de la voz empezò a ayudar a sus compañeros candidatos de los Distrito Electorales del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, para que sus representantes de asuntos electorales pudieran entrar a las mesas adaptadas para lo anterior en el estacionamiento del Instituto y procedieron a entregar la documentación mencionada. Acto como a las veintitrés horas con veinte minutos de manera determinante la que suscribe le insta a la Lic. **MARÍA FERNANDA RAMIREZ BRAMBILA** que le entregue el expediente toda vez que ya no es correcto lo que está haciendo y necesitan que le revisen la documentación correspondiente a lo que ella, con sollozos me contesta: "SE ME OLVIDO EN EL PARTIDO", acto seguido la de la voz se acerca a la puerta de acceso para pedirle al pasante en derecho **MARCO ANTONIO ALARCON SAAVEDRA** que busque al secretario de organización JONATHAN SAÚL HERNÁNDEZ ARAUJO para que procedan a dirigirse ambos a las instalaciones del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO situado en Eduardo J. Correa número 116 del Barrio de San Marcos en esta ciudad capital, en busca de los



referidos expedientes propios para registrar la PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL para el municipio de Aguascalientes en el Estado del mismo nombre, situación que acontece.

Hecho que puede comprobarse a través de los testimonios de **JANETH ADRIANA PERALTA CULEBRO** y **MARCO ANTONIO ALARCON SAAVEDRA**.

CUARTO: Siendo las 23:40 horas del día citado, la que suscribe realiza una lista con los nombres de las veinte personas que forman la planilla del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, consistente en la de la voz como PRESIDENTA MUNICIPAL, UN SÍNDICO PROCURADOR, UNA SÍNDICA DE HACIENDA Y 7 REGIDORES con sus respectivos suplentes, ASÍ COMO UN PLANILLA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CONSISTENTE EN EL NOMBRE DE 14 PERSONAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE. A las VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA MINUTOS la de la voz entrega a la mesa respectiva la segunda de las listas mencionadas (REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL) y siendo las VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, entrega la que suscribe la lista con el nombre de 20 personas, en su calidad de propietario y suplente respectivamente, correspondiente a LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA para el ayuntamiento del municipio de Aguascalientes.

QUINTO. El día 21 de marzo del presente mes y año la LIC. MARÍA FERNANDA RAMIREZ BRAMBILA solicita que le entreguemos nuevamente la documentación descrita en el numeral uno del presente por lo que respecta a la lista de REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL para el municipio de Aguascalientes, por lo que nuevamente se realizó la entrega de la documentación demandada, firmando como acuse de recibido la información correspondiente (**ANEXO 21**).

SEXTO. El día 23 de Marzo del año en curso, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos la que suscribe se presenta en las oficinas del Partido Verde Ecologista de México, cuyo domicilio ya ha sido señalado en numerales anteriores, a petición realizada por el Secretario de Organización JONATHAN SAÚL HERNÁNDEZ ARAUJO realizada por llamada telefónica para que llevará personalmente la documentación mencionada en numeral que antecede. Al presentarme en las oficinas y ver la confusión en la que estaban los expedientes entregados en el numeral uno, empiezo a realizar una revisión de los mismos, NO ASÍ, DE LOS FORMATOS QUE



ARROJAN las plataformas del SER Y SNR y detectó que no ha sido sustituida la suplente tanto de la PRESIDENCIA MUNICIPAL para MAYORÍA RELATIVA como de la suplencia de la POSICIÓN 1 DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, es decir, de la C. **JANETH ADRIANA PERALTA CULEBRO** por la C. **PAZ CATALINA TOSTADO JIMÉNEZ**. ACTO continuo solicitó a la C. Lic. MARIA FERNANDA LA SUSTITUCIÓN DE LA MISMA EN AMBAS LISTAS, me indica que **no se puede**, que primero debemos de meter los documentos de las personas que solicitan en el requerimiento señalado en el numeral que antecede y luego proceder a la SUSTITUCIÓN; al momento que me estan agregando los formatos de la plataforma SER Y SNR, detectamos que la C. JANETH ADRIANA PERALTA CULEBRO no se han capturado sus datos a la plataforma de registro y por eso insisto con la C. ITZEL, desconozco sus nombres y apellidos (que es la persona encargada por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, que se dedica a tales fines en esta encomienda, capturar los datos en el sistema) Y le instó para que lleve a cabo los elementos para hacer la captura real de **PAZ CATALINA TOSTADO JIMÉNEZ** e **ITZEL** procede a ser lo propio. Ahora bien se detectan errores en los formatos por consecuencia de la captura en los sistemas SNR y SER y me indica tanto **ITZEL** como la Lic. **MARIA FERNANDA RAMIREZ BRAMBILA**, que no pueden realizar los cambios por una validación en el sistema o petición que tienen que hacer en el responsable técnico del programa, amén de que las plataforma se encontraron con problemas de acceso a los mismo en días pasados, que una vez que los revisen los documentos y que les permitan realizar las correcciones en las capturas habrán de realizar los cambios en el sistema una vez que el responsable de las plataformas se los permita.

SÉPTIMO: Siendo las Quince horas con un minuto del día VEINTITRÉS DE MARZO del año en curso hago entrega formal de los documentos de **PAZ CATALINA TOSTADO JIMÉNEZ**, no obstante que ya se habian entregado con anterioridad, pero no habian firmado el acuse de recibido, como suplente a la presidencia municipal de MAYORÍA RELATIVA y PRIMERA POSICIÓN del listado de REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL a la C. **ITZEL** y a la LIC. **MARIA FERNANDA RAMIREZ BRAMBILA**. **ANEXO 22**. Acto seguido le preguntó a la última de las mencionadas si entrego de una vez la documentación relativa a las lista de 14 personas que conforman la PLANILLA DE POSICIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN



PROPORCIONAL y me indica que de estàs se encargan ellos, pidiéndole la de la voz que por favor tenga mucho cuidado con el cambio de la posición uno en la calidad de suplente ya que la misma es la C. **PAZ CATALINA TOSTADO JIMÉNEZ** y no la C. **JANETH ADRIANA PERALTA CULEBRO**.

SITUACIÓN que le consta a la C. **JANETH ADRIANA PERALTA CULEBRO**.

OCTAVO. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, desconozco la hora y día en que fue notificado la RESOLUCIÓN CG-R-08/24, toda vez que apenas me percate que en los DIFERENTES ACUSE DE FORMATO 1, POSTULACIÓN Y ACEPTACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURA, en el rubro correspondiente a: "w. Correo electrónico para oír y recibir notificaciones, mediante el cual, además, se enviarà la invitación para participar en los debates electorales que organice el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en caso de que no sea designada una persona enlace para dicho efecto: mafer_rb97@hotmail.com", conociendo la anterior resolución el día MIÉRCOLES **VEINTISIETE DE MARZO** DEL AÑO EN CURSO, como a las catorce horas con treinta minutos, pues como se aprecia el correo electrónico pertenece a persona distinta a la que suscribe.

NOVENO. En el considerando DÉCIMO OCTAVO de la resolución CG R-08/24, PÀGINA 45, pàrrafo 93 se señala lo siguiente:

"...

En tal virtud, de la información que se desprende de los **ANEXOS 1 y 2**, se advierte que las solicitudes de registro presentadas por el partido político denominado Partido Verde Ecologista de México, únicamente los Municipios que sí acompañan la información y documentación prevista en el artículo 147 del Código, fueron **Aguascalientes, Calvillo y Pabellón de Arteaga**, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, además de observarse lo prescrito en los artículos 38 fracción VII de la CPEUM; 18, 19, 20 y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 267, numeral 2, 270 y 281 del Reglamento de Elecciones, así como al Anexo 10.1 del mismo, así como las Reglas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en conjunto con los bloques de competitividad de género; los artículos 20, 25, 26, 31, 33, 34, 35, 38 y 39 del Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes; así como 12, 13, 14 y 16 de la Adenda a los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para la implementación de Acciones Afirmativas en favor de los Grupos de Atención Prioritaria en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, además de observarse lo dispuesto en los artículos 9º y 10 del Código y 54 del Reglamento, con excepción a las personas:



1. JANETH ADRIANA PERALTA CULEBRO, en su calidad de suplente al cargo de REGIDURÍA del Municipio de Aguascalientes, en la posición 1 y por consecuencia a AIDA KARINA BANDA IGLESIAS, con el carácter de propietaria; en virtud de que no cumple con lo dispuesto por los artículos 55 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Arts. 9, fracción 1 y 147, fracción V del CEEA y Arts. 7, numeral 1, fracciones II y IV y 54, numeral 2, fracción II del RRC., al no tener credencial para votar vigente, advirtiéndose que su vigencia es del año 2012 al año 2022, aunado a que del portal web de verificación del Instituto Nacional Electoral, <https://listanominal.ine.mx/scpin/resultado.html> se advierte que, ésta, no se encuentra vigente. “

**POR LO QUE A CONSECUENCIA DE LOS ANTERIORES HECHOS,
SE ME HAN CAUSADO LOS SIGUIENTES:**

A G R A V I O S

PRIMERO. En el título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Denominación del Capítulo en el Artículo 1o. de la Consitutción Política de los Estados Unidos Mexicanos, versa lo siguiente: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. **Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.** Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico



o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así pues, el DERECHO A VOTAR Y SER VOTADO, es un derecho humano depositado en el artículo 35 de nuestra constitución, el cual señala lo siguiente:

“Son derechos de la ciudadanía:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

En particular, el artículo 23 inciso c), de la Convención Americana contempla el derecho de acceso las funciones públicas del país en condiciones generales de igualdad.

Lo anterior, conlleva la obligación del Estado de garantizar con medidas positivas que toda persona, que formalmente sea titular de derechos políticos, tenga la oportunidad real para ejercerlos, lo que implica generar las condiciones y los mecanismos óptimos para dicho ejercicio efectivo, respetando el principio de igualdad.

Así del análisis del CONSIDERANDO supra mencionado se desprende que POR UNA SITUACIÓN DE FORMA Y NO DE FONDO, pues la Consitución Política de los Estados unidos Mexicanos en el artículo 55 marca lo requisitos para ser diputado, es decir enuncia los elementos de elegibilidad para poder ser diputado, en analogía directa con los requisitos para ser presidente municipal, regidor o síndico.



Así pues, en concordancia con lo anterior el artículo 66 de la Constitución Política para el Estado de Aguascalientes, dicta:

ARTÍCULO 66

“ ...

Para ser Presidente Municipal, Regidor o Síndico de un Ayuntamiento se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en goce y ejercicio de sus derechos;

II.- Tener 18 años cumplidos el día de la elección;

III.- Ser originario del Municipio o tener una residencia en él no menor de dos años, inmediatamente anteriores al día de la elección;

IV.- No ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o salde esa deuda; y

V.- No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito doloso de acoso, abuso sexual violencia de género y/o violencia familiar, por delitos de hechos de corrupción o de los previstos como tipos penales protectores de la administración pública, por el delito o infracción a la normatividad electoral consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género o por sentencia que haya causado estado por Faltas Administrativas Graves en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, salvo que exista cabal cumplimiento de las penas y/o sanciones establecidas en la sentencia.

...”



La intención del Legislador fue instituir una serie de parámetros o requisitos que no pueden validarse, es decir, si no los tienes NO PUEDES SER ELEGIBLE, es una serie de requisitos que conforman una condición **sine qua non**, los cuales fueron colmados por la propietaria de la posición 1 de la lista de candidatos o planilla para la representación proporcional y su suplente, haciendo la aclaración que ésta última fue capturada en el sistema del SER y SNR por error del personal del partido y no obedecía a la realidad pues la misma era la C. PAZ CATALINA TOSTADO JIMÉNEZ, toda vez que los documentos requeridos de ésta última fueron entregados en tiempo y forma por la que hoy suscribe.

Sin perjuicio de lo anterior los anteriores fueron colmados por el partido VERDE ECOLOGISTA de México y no es conforme a ley que pretendan violar los derechos de políticos de alguien que si cumplió, es decir de C. AIDA KARINA BANDA IGLESIAS, pues lo propio era dar el tiempo correspondiente, enpara en su caso realizar la sustitución.

En este orden de ideas, el artículo 147 del Código Estatal, pretende dar un requisito de existencia a uno que es de forma que es subsanable, como es presentar la credencial de votar vigente, haciendo notar a todas luces la INCONSTITUCIONAL de este requisito.

SEGUNDO: Fue ilegal e infundada la determinación de la responsable de declarar no aprobadas las fórmula de candidatas a REGIDORA el principio de representación proporcional a la primera posición

Causa agravio a mi persona que el Consejo General haya declarado como improcedente la solicitud de registro de la fórmula de candidatas a REGIDORA por el principio de representación proporcional a la primera posición y, pues se encuentra indebidamente fundada y motivada, hace emción a preceptos de requisitos para DIPUTADO (A) y no de REGIDOR o miembro del ayuntamiento ya que, del considerando decimoctavo, no se desprenden las razones específicas del proceder de la autoridad responsable y respecto a la aplicación de la jurisprudencia 17/2018 de rubro: CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTO.



Además, la resolución que se impugna no está debidamente motivada, pues en el considerando decimoctavo, se limita a determinar:

"[...] I. JANETH ADRIANA PERALTA CULEBRO, en su calidad de suplente al cargo de REGIDURÍA del Municipio de Aguascalientes, en la posición 1 y por consecuencia a AIDA KARINA BANDA IGLESIAS, con el carácter de propietaria; en virtud de que no cumple con lo dispuesto por los artículos 55, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, Arts. 9, fracción I y 147, fracción V del CEEA y Arts. 7, numeral 1, fracciones II y IV y 54, numeral 2, fracción II del RRC., al no tener credencial para votar vigente, advirtiéndose que su vigencia es del año 2012 al año 2022, aunado a que del portal web de verificación del Instituto Nacional Electoral, <https://listanominal.ine.mx/scpln/resultado.html> se advierte que, ésta, no se encuentra vigente.

Al determinar la no aprobación de la candidatura referida en el párrafo transcrito anterior, se obtiene que, se funda en lo previsto por los artículos 55, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 7, numeral 1, fracción II, del RRC, sin embargo, estos hacen referencia al requisito de contar con 18 años al día de la elección para ser elegibles como diputados, y no guarda relación con las regidurías. Lo mismo sucede en relación con la fracción II, del numeral 2, del artículo 54, del RRC que hace referencia al requisito de exhibir copia simple de la credencial de elector.

Resulta incongruente la determinación del Consejo General, **si se tiene en cuenta que es un hecho notorio, incluso invocado por la propia autoridad responsable** en la resolución que se combate, en el **considerando vigésimo segundo** tuvo por acreditado que la postulada como suplente, de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional,, siendo infundada la determinación que ahora se recurre, **por lo que deberá revocarse y dar el tiempo correspondiente a una sustitución en su caso, PARA PRESERVAR MI DERECHO, pues colmee los requisitos de Elegibilidad.**

CUARTO. Tutela judicial efectiva en relación con el derecho político de las candidaturas postuladas como mujeres en condiciones de igualdad.



La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido el derecho que tienen las mujeres para participar en la vida pública de frente a la obligación del Estado de promover prácticas de inclusión social y adopción de medidas de diferenciación positiva para remover las barreras y limitaciones que como mujeres, y en el caso de la postulada para la REGIDURÍA por el principio de representación proporcional en la posición 1 y que se les de acceso a la materialización de sus derechos políticos, más aun que ella contiene en la calidad DE PRESIDENTA MUNICIPAL del Aguascalientes, luego entonces, de su trabajo se verá reflejado en la obtención de un hombre por ser el siguiente en la lista de REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, adulando sus derechos y el trabajo que la presente ha realizado para la obtención de la candidatura.

QUINTO. FALTA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PREVENCIÓN A LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO. Si bien es cierto que la postulación de candidaturas corresponde al partido político, también lo es que, a efecto de se tenga certeza absoluta de que hubo omisión de presentar o solventar los requisitos exigidos en ley para declarar la procedencia de los registros de candidaturas, los aspirantes que integran la planilla, debieron ser notificados de la prevención a fin de que tuviera oportunidad de conocer qué requisitos y/o documentación había sido omitida en la solicitud, con la finalidad de que se cumpla la garantía de audiencia prevista por los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal y se maximice el derecho de acceso a las funciones públicas del país en condiciones generales de igualdad, previsto en el artículo 23 inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Lo anterior, porque el interés de que el registro de la candidatura se concrete, no es sólo del partido político que postula, sino también de la ciudadanía aspirante y que pretende su registro, pues ello materializa su derecho político electoral al voto pasivo, **sin que sea imposible para la autoridad responsable** realizar la notificación de la prevención a la ciudadanía aspirante, ya que, cuenta con elementos para ello, pues la solicitud de registro, **se compone de diversos formatos realizados justamente por la autoridad electoral**, conforme a la normatividad aplicable, en los que, se dispone una serie de información de la ciudadanía aspirante como es, **su domicilio particular**, de lo que se obtiene que válidamente podía ser requeridos los aspirantes a candidatos de la documentación y/o información faltante, para que, en su caso,



intervinieran de manera directa e hicieran subsanar las omisiones, ya fuera de manera directa o por conducto del partido que ya les había postulado.

Pues se sostiene que el proceder del Consejo GENERAL es ilegal y violatorio en mi perjuicio, de los principios de legalidad y seguridad jurídica, consagrados en los artículos 1, 14, 16, 17 y 35, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la maximización y ejercicio de los derechos político-electorales, en específico el de voto pasivo pues la aspirante a la candidatura no fue notificada y no tuvo oportunidad de pronunciarse sobre las prevenciones, si es que la hubo, lo que encuentra sustento en **jurisprudencia 26/2015** de rubro: **INFORMES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEBE RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE LOS PRECANDIDATOS PREVIO A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES** y en la **tesis XV/2018** de rubro: **PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE POR LOS ÓRGANOS PARTIDARIOS, AUN CUANDO NO ESTÉ PREVISTA EN SU REGLAMENTACIÓN.**

Así, existe una violación al derecho político electoral de la ciudadanía aspirante a candidatura de la que suscribe, en tanto que, con oportunidad, no les fue posible conocer de primera mano, los requerimientos para estar en condiciones de subsanar, o REEMPLAZAR, pues como se ha colmado en el dicho LA PERSONA SUPLENTE LO ERA LA C. PAZ CATALINA TOSTADO JIMÉNEZ y no la capturada por el partido que, al no haber sucedido, pues no fui notificada, ello incide en su derecho político electoral a ser votada.

Entonces, el Consejo General de manera **oficiosa debió notificarles inmediatamente** la supuesta **prevención**, para que conocieran a plenitud sus alcances, tomando en consideración la posible afectación que podían tener en sus derechos político electorales, como al efecto sucedió.

PRUEBAS

PRIMERA. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en la resolución **CG-R-08/24** y que puede obtenerse en el sitio del Instituto Estatal Electoral en la liga <https://notificaciones.ieceags.mx/SE2024/>, en la inteligencia de que la autoridad responsable deberá remitir copia certificada de ésta.



SEGUNDA. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el expediente formado con la solicitud de registro de la lista de Representación Proporcional para el ayuntamiento de Aguascalientes, y que deberá ser remitido por éste en su carácter de autoridad responsable a ese Consejo General.

TERCERA. Consistente en el acta estenográfica de la sesión extraordinaria especial de fecha 25 de marzo del 2024 y que deberá ser remitido por el Consejo General, en su calidad de autoridad responsable.

CUARTA. LA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en los Anexos 3 al 16, consistente en los **Acuses de Recibo de los expedientes** que contiene la documentación de los 14 Candidatos ciudadanos, suscritos por diferente personal del PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

QUINTA. LA TESTIMONIAL, Consistente en la declaración de hechos propios y ajenos, de los C. JANETH ADRIANA PERALTA CULEBRO Y MARCO ANTONIO ALARCON SAAVEDRA a quien se deberá citar en el domicilio ubicado en la calle de circuito San Miguel número 125 del fraccionamiento Villas de Nuestra Señora de la Asunción Sector Encinos, en esta ciudad, en atención a que estoy en aptitud de presentar estos testigos, me comprometo a presentarlos a la hora y día en que esta autoridad tenga a bien citarlos para el desahogo de dicha probanza al tenor del interrogatorio a que se sujetará el examen de dichos testigos. Esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos del presente recurso.

SEXTA. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todas las actuaciones y documentos que integran el expediente, en



cuanto nos favorezcan, y con las que se acredita la existencia de los agravios que al efecto se exponen.

SEPTIMA. PRESUNCIONAL consistente en las deducciones lógico-jurídicas que los integrantes de ese Consejo realicen y con las cuáles se determine la legalidad de la sentencia que se recurre.

OCTAVA. INSPECCIÓN JUDICIAL, consistente en la que deberá realizar la Secretaría General de ese Tribunal en:

1. La liga <https://www.youtube.com/watch?v=Xjo49m3f6NI> a efecto de que de fe, de:
 - a) A qué hora fue declarado el inicio de la sesión extraordinaria especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.
 - b) A qué hora se declaró el receso de la sesión.

2. La liga <https://www.youtube.com/watch?v=RT-w6UhVRhE> a efecto de que de fe, de:
 - a) Qué día y hora reanudada la sesión extraordinaria especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Por lo anterior expuesto y fundado:

A usted, C., atenta y respetuosamente solicito:

PRIMERO: Sea por admitido el presente recurso en los términos del presente escrito por presentarse en los términos del artículo 297, 298 y demás complementarios del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, para todos los efectos legales a que haya lugar



SEGUNDO: Se tenga por autorizados los profesionistas mencionados en los términos y facultades conferidas en el cuerpo del presente asunto, así como el nuevo domicilio legal que a mi parte corresponde, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA: Una vez sustanciado el presente recurso se dictè una REVOQUE la Resolución CG-R-08/24 para que se nos otorgue el tiempo correspondiente para en su caso registrar a la verdadera suplente de la posición uno de la lista de representación proporcional en el Sistema de Registro correspondientes, PAZ CATALINA TOSTADO JIMÉNEZ y proceder a la aprobación de la FORMULA COMPLETA ASI COMO DE LA lista de referencia.

PROTESTO LO NECESARIO

DRA. H.C. AIDA KARINA BANDA IGLESIAS

**AGUASCALIENTES, AGS, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO**